



GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

Decreto

Número: DTO-2026-3314-E-GER-GOB

PARANA, ENTRE RÍOS
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: Expte. N° 3455642/26. Decreto Modificatorio LLamado Concurso
Adm. Pub.

VISTO:

El DTO-2026-3222 -E-GER-GOB;

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada en el Visto se autorizó a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a realizar la convocatoria al Concurso Tipo A de Modalidad Abierto para cubrir un Cargo de Planta Permanente con asignación de la función de Jefatura de Área Tesorería en dicho ámbito; se aprobó el Reglamento Particular del mismo; designándose al Jurado de Concurso pertinente; y facultando a la Unidad Ejecutora Provincial a realizar las publicaciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del DTO-2026-1452 -E-GER-GOB; y

Que el Reglamento Particular del Concurso que se aprueba por el Artículo 2° de la norma citada en el Visto, contempla una serie de REQUISITOS EXCLUYENTES en su Artículo 3°, y específicamente en los incisos f) y g) se enumeran los REQUISITOS EXCLUYENTES PARA LA

JEFATURA DE ÁREA TESORERÍA UEP; y

Que, en el inciso g), por un error involuntario se omitió contemplar la experiencia laboral específica en empresas o firmas privadas; por lo tanto, habiéndose advertido tal omisión, en esta instancia corresponde añadir la misma en dicho inciso; y

Que han tomado intervención la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL; la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN; y la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PROVINCIA;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso g) del Artículo 3º del “Reglamento Particular del Concurso para la cobertura de un (1) cargo de Planta Permanente con asignación de la función de Jefatura de Área Tesorería en el ámbito de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)”; el que quedará redactado de la siguiente manera:

“g) Acreditar experiencia en Áreas vinculadas a Servicios Administrativos Contables y/o afines, pertenecientes a la Administración Pública y/o a empresas o firmas privadas”.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Unidad Ejecutora Provincial a sus efectos.-

Digitally signed by TRONCOSO Manuel
Date: 2026.10.02 12:02:47 ART
Location: Provincia de Entre Rios

Manuel Troncoso
Ministro
Ministerio de Gobierno y Trabajo
Gobernación

Digitally signed by Alicia Griselda Aluani
Date: 2026.10.05 08:01:38 ART
Location: Provincia de Entre Rios

Alicia Griselda Aluani
Vicegobernadora
Gobernación